RESOLUCIÓN N°.061
17 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO EN EL PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA N° 004 - 2026"

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021, el Acuerdo Municipal 08 del 23 de julio de 2021 y los Artículos 7 y 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 8 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que EduNorte, adelantó proceso contractual mediante la modalidad de Invitación Abreviada N°.004 - 2026, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO JOAQUÍN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA**", con certificado de disponibilidad presupuestal N°. 046 del 30 de enero de 2026; el proceso fue publicado en la página web de la entidad www.edunorte.gov.co, con todos los documentos soporte: Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad (NECOP), pliego de condiciones de invitación abreviada, formatos y demás documentos técnicos.

2. Que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 8 de octubre de 2025 – Manual de Contratación de la Entidad- en lo relacionado con el contenido de la Invitación así:

   - La descripción de la necesidad y especificaciones técnicas.
   - El análisis económico que sustenta el valor estimado del contrato.
   - Descripción del objeto y alcance a contratar
   - Certificado de Disponibilidad Presupuestal
   - El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
   - Identificación de la modalidad de selección y los fundamentos que la soportan.
   - Criterios de verificación de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia e idoneidad para la admisibilidad del proponente.
   - Criterios de selección, incluidos aquellos para la promoción del desarrollo (MIPYME), diferenciales (acciones afirmativas) y criterios de desempate.
   - Reglas aplicables a la presentación de ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y reglas de adjudicación del proceso.
   - Causas que dan lugar al rechazo de la oferta, la revocatoria del procedimiento de selección, y la declaratoria de proceso desierto.
   - Obligaciones de las partes.
   - Estimación, tipificación y asignación de riesgos en la ejecución del contrato.
   - Monto y vigencia de las garantías precontractuales y contractuales que se requieran y sus condiciones.

- De ser necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato y para la realización del procedimiento de selección se deberá contar con los estudios, diseños, planos, permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar.
- Términos, condiciones, clausulas especiales y minuta del contrato.
- Cronograma.
- Términos de la supervisión y/o interventoría.

3. Que así mismo se dio cabal cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del artículo 30 del mismo Acuerdo de Junta Directiva, que establece:

PARÁGRAFO PRIMERO. REGLAMENTACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN Invitación a manifestar interés: Se debe publicar el documento contentivo de la invitación a manifestar interés en el proceso, en el cual se precisará el objeto, alcance, valor, plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del mismo. INVITACIÓN ABREVIADA.

4. Que en el cronograma del proceso se previó fecha para manifestar interés en participar de dicho proceso, para el cual se presentaron en su orden:

No	PROPONENTE	NIT	OBSERVACONES
1	**UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO**	U/T	HABILITADO
2	**RECIVIL S.A.S.**	900.163.264-1	HABILITADO
3	**BLOQUE SOLUCIONES CIVILES S.A.S.**	900.195.054	HABILITADO.

5. Que, con fundamento en lo anterior, el proceso se adelantó con las empresas que quedaron habilitadas para presentar propuestas, tal como se dispuso en el cronograma y reglas del proceso.

6. Que, el día 12 de febrero de 2026, hasta las 12:00 m cómo estaba establecido en el cronograma, fue la fecha límite para la presentación de propuestas de manera física y en las instalaciones de EDUNORTE, y se recibió la siguiente oferta del siguiente proponente:

- **UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO**

Que el 12 de febrero de 2026, se revisó la propuesta los oferentes antes mencionados la calificación de los requisitos habilitantes se determinó lo siguiente: **EL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO cumple** con todos los requisitos exigidos y se encuentra HABILITADO, según lo establecido en la tabla de calificación previamente mencionada.

Que la **UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO,** presentó documento privado para la creación de la unión temporal, para cumplir con los requisitos señalados en el literal d) del artículo 10 del Decreto 2460 de 2013, se incluyen los siguientes datos:

Integrantes de la unión temporal: **UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO**		
Nombre o razón social	**NIT**	**Porcentaje de participación**
ESMALTO S.A.S.,	901.787.404-8	**90%**
PSPORT SYSTEM S.A.S.	900.241.305-1	**10%**
	Representante legal:	
Nombre:	C.C.	
ELIANA CARDONA MONTOYA,	**1.037.661.679**	
Domicilio:	**CARRERA 64 A # 29-28 TORRE 2 APTO 405**	
Correo electrónico:	esmaltosas@gmail.com	
Representante legal suplente:		
Nombre:	C.C.	
PEDRO DANIEL SARMIENTO	**16.917.676**	

7. Que el día 16 de febrero de 2026 se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Invitación Abreviada dejándose en traslado, para observación el cual no fue observado, quedando en firme por esa circunstancia lo que resulta pertinente **es adjudicar** el contrato al proponente **UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO** representado legalmente por Eliana Cardona Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.661.679 de Medellín.

8. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y todos los demás descritos para el presente el proceso contractual y de acuerdo con el cronograma establecido, **EDUNORTE**, procede con la adjudicación del proceso de Invitación Abreviada No. 004- 2026, para lo cual la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato en el proceso de Invitación Pública Abreviada N°. 004 - 2025, *cuyo objeto es*: **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO JOAQUÍN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA"** a la unión temporal **UNIÓN TEMPORAL CANCHA ESTADIO** representada legalmente por Eliana Cardona Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.661.679 de Medellín, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 872.054.266)**, con certificado de disponibilidad presupuestal N°. CDP número 0046 del 30 de enero de 2026 y con un plazo de ejecución de un mes y quince días a partir de la fecha del acta de inicio, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICAR** el presente acto en la página web de EDUNORTE, www.edunorte.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Bello, a los días 17 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Richar Jason Avila Nerys		17/02/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil – Jefe de Contratación		17/02/2026
Aprobado por:	Oscar Agudelo Gil – secretario general (e)		17/02/2026